

10 de marzo, 1999

## **ACTA NO. 1374-99**

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Lic. Eugenio Rodríguez,  
Licda. Adelita Sibaja,  
Lic. Joaquín B. Calvo,  
Lic. Beltrán Lara,  
Lic. Rafael Rodríguez,  
Sr. Régulo Solís.  
M.Sc. Fernando Mojica  
Dr. Rodrigo A. Carazo.

Invitados: Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica  
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno  
Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero  
Lic. José Joaquín Villegas, Presidente  
Consejo Asesor de Becas y Capacitación  
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría C. U.

Se inicia la sesión a las 9:35 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

### **I. APROBACION DE LA AGENDA**

DR. RODRIGO A. CARAZO: Quiero agregar un punto en relación con una nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso para el nombramiento de la persona que va a dirigir la Defensoría de los Estudiantes.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero solicitar una interpretación auténtica de la negociación salarial de 1989, sesión No. 847-89, Art. IV, inciso 2)

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Esta interpretación no es para el caso de la persona que tiene presentada una apelación?

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Mi planteamiento es en forma general.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una persona que pasó de la Carrera Administrativa a la Carrera Profesional, y está reclamando que tiene que mantener ese derecho. El acuerdo es de que ese derecho se pierde al pasar.

\* \* \*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## I. APROBACION DE LA AGENDA

## II. APROBACION DEL ACTA NO. 1373-99

## III. INFORMES

1. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el perfil del puesto Defensor de los Estudiantes. REF. CU-116-99
2. Inquietud planteada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre interpretación auténtica del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 847-89, Art. IV, inciso 2).
3. Juramentación del Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero. Hora: 9:45 a.m.
4. Visita del M.Sc. Vigny Alvarado, con el fin de que informe sobre el avance de las acciones que se han realizado para enfrentar la problemática del Y2K. Hora: 10:30 a.m.

## IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el resultado del concurso Jefe del Centro de Investigación Académica. REF. CU-079-99
2. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, referente a la propuesta "Plan de Capacitación y Perfeccionamiento, 1999". REF. CU-109-99

## V. DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Nota de Oficina de Recursos Humanos, sobre el "Estudio de las condiciones y medio ambiente de trabajo de la Universidad Estatal a Distancia", elaborado por la Empresa PROCYMAT. CU.CPC-99-026
2. Recurso de apelación presentado por el M.Sc. Vigny Alvarado, al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1372-99, Art. V, inciso 3). CU.CPC-99-028

## VI. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO LABORAL

1. Renuncia del Bach. Mario Molina Valverde, como miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación. CU.CDL-99-011 (Invitado: Lic. José Joaquín Villegas, Coordinador, Consejo Asesor de Becas y Capacitación).

VII. DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Solicitud de evaluación del proceso de Admisión y Matrícula. CU.CDE-99-008
2. Solicitud de estudio sobre los costos de los materiales de matrícula. CU.CDE.99-009

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Nombramiento de los señores: José Alfredo Araya Vega, Manuel Murillo Tsijli y Alberto Soto Aguilar, como autores internos de las Unidades Didácticas “Matemáticas Básicas con Aplicaciones” e “Introducción al Cálculo Diferencial e Integral”. CU.CDA-99-010
2. Problemática de estudiantes del Programa de Formación para la Educación Infantil. CU.CDA-99-011

IX. VARIOS

**II. APROBACION DEL ACTA NO. 1373-99**

Se aprueba el acta No. 1373-99 con modificaciones de forma.

**III. INFORMES**

**1. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el perfil del puesto Defensor de los Estudiantes**

Se conoce nota O.R.H.99-164 del 9 de marzo de 1999 (REF. CU-116-99), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita que se indique a esa Oficina el requisito académico que debe solicitarse en el concurso del puesto de Defensor de los Estudiantes de la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aparentemente quedó por fuera el artículo del perfil.

DR. RODRIGO A. CARAZO: No quedó por fuera sino que el Consejo Universitario en el momento de discutir y resolver sobre los requisitos para ocupar el cargo del Defensor de los Estudiantes estableció que el único requisito es no haber sido miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría, de manera que cualquier funcionario universitario, en caso de concurso interno, puede optar por el cargo del Defensor de los Estudiantes y así es como se lee el Reglamento, por decisión del Consejo Universitario.

Mi criterio es que la Oficina de Recursos Humanos, auxiliar técnico del Consejo Universitario para estos efectos, debe sacar a concurso interno el cargo tal y como se le solicitó, indicando quiénes son los que pueden optar por este cargo, en vista de que es un concurso abierto al interior de la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Recursos Humanos señala que en la propuesta del Reglamento se daban ciertos requisitos, el Reglamento definitivo dice que “no podrá optar por el cargo quien haya sido miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría, por un período de más de 45 días, en los últimos 12 meses”. Cualquiera persona puede ocupar este puesto.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Con excepción de las personas que han sido miembros del Consejo Universitario y de quienes hayan estado más de 45 días en el Consejo de Rectoría.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Eso violenta la disposición que existe, dice que para ser Director o Jefe de Oficina se requiere mínimo la licenciatura.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por eso pregunté cómo se le pagaría, no sobre el fondo del requisito sino se le pagaría conforme el requisito de Director que es salario base de licenciado o con el salario base más el porcentaje de Director.

El salario de Director tiene las dos cosas, tiene la licenciatura y sobre eso se le paga el 40% de sobresueldo. Sino no tiene la licenciatura, pregunto si se le paga como si la tuviera o si se le pagaría el salario base de la categoría más el 40%, que es lo que corresponde a un Director.

Creo que se puede dejar esa aclaración de que en este caso si la persona no es profesional mantendría el salario base de la categoría que tenga y se le pagaría los beneficios adicionales de un Director.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En el artículo VII dice “para el nombramiento de la persona titular de la Defensoría de los Habitantes se procederá según lo establecido el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una norma especial que rige en este momento y está dejando sin efecto para este caso.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Cuál norma?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El capítulo II, Art. VI del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, que dice “no podrá optar por el cargo quien haya sido miembro del Consejo...”.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No está hablando del grado académico, sino está sacando a un grupo determinado de profesionales. El Reglamento no dice quienes pueden o no participar, deben tener el grado de licenciatura. Se hace una excepción de que determinados funcionarios no pueden participar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay que ver cuál fue la voluntad. Recuerdo que era de que fuera cualquier persona.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En relación con este asunto, solicitaría que se traslade a una Comisión para que se haga la interpretación de que fue lo que se quiso decir. Se puede interpretar que la limitación fundamental es la que está señalada, que es la del Capítulo II, Art. VI, pero sobre esta situación de sí se contraponen o no en lo establecido para la selección de jefes y directores, dado que el Defensor de los Estudiantes va a ser un director, creo que lo mejor sería remitirlo a una Comisión para que brinde el dictamen correspondiente con toda la asesoría que considere pertinente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Solicitaría el acta en que se discutió este asunto y si se discutió que debía tener requisitos profesionales o no, entonces estaría claro que no hay requisito.

El Reglamento es dictado por el Consejo Universitario, el Estatuto Orgánico no establece ninguna limitación al Consejo Universitario para nombrar directores y jefes, no dice que tengan que ser licenciados. El Consejo puede dictar una norma específica para este caso, lo que no puede hacer es nombrar a una persona con un requisito y a otro con otro sin haber puesto una norma.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Como para una cosa sí y para otra no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Así están las cosas en el Estatuto Orgánico. Este dice que para ser Vicerrector debe tener ciertos años de experiencia en la UNED y eso se arregló para que la persona que opte por ser Rector no necesite experiencia en la UNED.

Es importante la consulta de la Oficina de Recursos Humanos, que se le aclare si lo que está vigente es la propuesta de Reglamento o la nueva propuesta.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Pero eso se eliminó de la propuesta.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Eso se eliminó, porque se incorporó que iba a ser de acuerdo al Reglamento, para que repetir lo mismo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Vamos corroborarlo con el acta. Ya tengo el acta y voy a proceder a leerla.

El acta es la NO. 1344-98 del 2 de setiembre de 1998, que la letra dice:

*“Artículo VI (propuesta)*

*A propuesta de la Federación de Estudiantes de la UNED el Consejo Universitario nombrará al Defensor o Defensora de los Estudiantes por un período de cuatro años, con la votación favorable de las dos terceras partes de sus miembros. El titular de la Defensoría no podrá ser reelegido y deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

*Ser costarricense*

*Tener grado académico.*

*Tener solvencia moral y profesional ampliamente reconocida.*

*No ser miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría de la UNED, ni haberlo sido, por un período de más de 45 días, en los últimos 12 meses.*

El cargo del Defensor de los Estudiantes no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo dentro de la UNED.

Salvo en cuanto al ejercicio del voto, el Defensor de los Estudiantes no podrá tener participación alguna en los procesos electorales internos de la UNED”.

\* \* \*

M.SC. FERNANDO MOJICA: Me parece que la primera parte del articulado va en contra del reglamento de nombramiento de jefes y directores. Creo que si el defensor va a tener el rango de director o jefe no podemos cambiar de modalidad, lo que si podemos introducir es que dentro de la comisión que nombra la Oficina de Recursos Humanos, esté el representante de la Federación.

La propuesta es eliminar todo y se dé el procedimiento de acuerdo a la reglamentación de jefes y directores, incluyendo a la Federación como miembro de la Comisión entrevistadora.

Si la persona no está dentro de la Universidad, quién va a hacer todas las elecciones, tiene que ser la Oficina de Recursos Humanos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Estoy en total desacuerdo con el artículo VI. Pienso que debe indicarse “el titular de la Defensoría de los Estudiantes será nombrado según la normativa vigente”. Está el Estatuto de Personal y Estatuto Orgánico que definen como se debe nombrar a un jefe. Si se quiere ser más claro se podría indicar que es de acuerdo al Art. 15 del Reglamento de Concursos.

Estipular que debe ser costarricense, tener grado académico, se define en el perfil que apruebe el Consejo Universitario y en el Manual Descriptivo de Puestos.

Cuando se aprobó la normativa de Jefes y Directores, se dijo que tienen cierto plazo para que definan en el Manual Descriptivo de Puestos todo lo que corresponde, perfil, etc., me parece que esto no debe indicarse en un reglamento.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece hay algunos aspectos del Art. VI que se pueden rescatar e importantes.

Estoy de acuerdo que se rija por la normativa vigente en cuanto a los nombramientos, pero me parece que el punto 6.4 es importante donde dice: “no ser miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría de la UNED, ni haberlo sido, por un período de más de 45 días, en los últimos 12 meses” y lo mismo los párrafos siguientes que dicen “El cargo del Defensor

de los Estudiantes no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo dentro de la UNED.//Salvo en cuanto al ejercicio del voto, el Defensor de los Estudiantes no podrá tener participación alguna en los procesos electorales internos de la UNED”.

Esto es peligroso porque si el defensor va a andar involucrado en política, evidentemente de alguna manera puede perjudicar la imagen y afectar su relación con los diversos grupos establecidos en la Universidad y que sea una persona que goce de la confianza por haber manifestado cierta neutralidad dentro de los procesos internos de la Universidad. Pienso que estos párrafos es importante rescatarlos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Quiero hacer una consulta a los miembros de la Comisión redactora del reglamento, es sobre la incorporación de que sea a propuesta de la FEUNED.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Es una incorporación hecha a propuesta de la FEUNED.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me gustaría conocer cuál es la argumentación de fondo para que sea la FEUNED.

SR. REGULO SOLIS: Existe una normativa para el nombramiento de directores y jefes, pero este es un caso muy especial y una forma de limpiar el “pecado original”, era que la FEUNED participara en la propuesta de los candidatos y que pueda sugerir opciones.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se dice que la FEUNED propondrá una terna o sea que la FEUNED nombra.

SR. REGULO SOLIS: No, lo que dice es “a propuesta de la Federación de Estudiantes de la UNED el Consejo Universitario nombrará...”, esto no quiere decir que es la FEUNED. Esto se podría corregir para que diga una terna.

Quien más que la organización estudiantil para opinar sobre este asunto. Para opinar y dar luz al Consejo Universitario, para que designe al Defensor.

Esto es muy peligroso porque puede caer el defensor de los miembros del Consejo Universitario, se llegue a manejar este tipo de cosas.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: O llegue solo a defender a la Federación, eso es muy peligroso.

SR. REGULO SOLIS: Pero vendría en la prestación del sector que va a defender este funcionario.

Existe un “pecado original” que es al ser nombrado por el Consejo Universitario que va a depender del Consejo desde el punto de vista administrativo y sin tomar en cuenta la opinión de los estudiantes para ese nombramiento hay un cerro muy grande.

Considero que debe quedar reglamentado en donde se rescate la opinión de los estudiantes para el nombramiento del defensor.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pecado original en la aprobación de la defensoría.

SR. REGULO SOLIS: En el nombramiento, aquí quedaría con la reglamentación vigente para el nombramiento de los otros directores. Este es un caso muy particular y se está reglamentado con una instancia nueva dentro de la Universidad y que podríamos estar generando una normativa particular para lo cual el Consejo Universitario está facultado.

M.SC. FERNANDO MOJICA: En parte tiene razón el compañero Régulo pero no lo comparto porque en el artículo VII indica "se va a realizar un concurso mixto según establece el Reglamento de Concursos".

Lo que me preocupa es que la FEUNED se ponga a realizar las funciones de un departamento de recursos humanos, para recibir atestados, etc. Se pueden presentar situaciones como de que los atestados tenían que llegar hasta cierto día y al día siguiente llegó uno.

Para el Consejo Universitario se puede presentar la situación de que si todos somos iguales ante la ley, todos los directores son nombrados de igual manera y él va a hacer un director de una unidad muy especial, me preocupa que le trate diferente.

Sugiero que la FEUNED en concordancia a la Oficina de Recursos Humanos participe en la selección previa

SR. REGULO SOLIS: El asunto es señalarlo.

M.SC. FERNANDOMOJICA: Hay que indicarlo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Tengo una gran preocupación porque no se si analizó esa situación cuando se redactó esta propuesta.

La preocupación de fondo que tengo es que se está abriendo el camino para que esto se haga muy burocrático. Porque se le está poniendo las mismas reglas de juego que son poco funcionales en el momento de elegir jefes y directores.

Creo que la traba fundamental estaría donde dice "a propuesta de la Federación de los Estudiantes". No me preocupa a propuesta de quien sea me preocupa el hecho de que el funcionamiento de la Defensoría como tal.

En uno de los documentos hay un principio que se estaría obviando que dice "la Defensoría de los Estudiantes estará adscrita al Consejo Universitario que nombrará a su titular por períodos de cuatro años", creo que es principio habría que rescatar, luego dice ".la Defensoría de los Estudiantes y su titular tendrán para el desempeño de sus funciones independencia administrativa, funcional y de criterio". Creo que ese es el



punto medular que hay que rescatar, para no indicar una serie de condiciones porque sino cada nombramiento de Defensor de los Estudiantes se va a complicar.

No concibo una Defensoría de los Estudiantes desde ese punto de vista en que nos vamos a atascar de nuevo. Creo que esto debe ser muy ágil y funcional y con esto nos estaríamos amarrando si es a propuesta de la Federación de los Estudiantes.

Hoy podemos tener una Federación que está asequible a negociaciones, que está abierta a toda una serie de planteamientos conjuntos pero que el día de mañana podría ser que no. Entonces estaríamos posiblemente con una Federación que podría eventualmente echar a bajo el nombramiento con detrimento al resto de los estudiantes.

Si las estadísticas no mienten y son 12 mil estudiantes y el directorio son 9, que 9 vayan a decidir por los 12 mil. Creo que se da una limitación y consideraría que esta redacción debiera quedar lo más puntual, no sé si ser costarricense hay que indicarlo, si tener grado académico hay que indicarlo, porque cuando llegue el perfil se indicará si tiene que ser costarricense.

Creo que esto debe ser lo más puntual posible rescatando lo que indiqué anteriormente, de que debe estar adscrita al Consejo Universitario y que deben tener para su desempeño funciones de independencia administrativa, funcional y de criterio y si se le va a dar la tarea a la Oficina de Recursos Humanos, entonces el resto vendrá ubicado de acuerdo al perfil que se quiera por parte del Consejo Universitario.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Quiero reflexionar sobre lo último externado por el compañero Joaquín, "el perfil que quiera el Consejo Universitario". Creo que eso no sería conveniente en cada una de las oportunidades.

Creo que el perfil debe ser definido y no en cada ocasión. Creo que hay suficientes pruebas de porqué es que conviene no tener que resolverlo en cada ocasión. Soy partidario de que el nombramiento lo haga el Consejo Universitario, pero si se hace el nombramiento y al mismo tiempo se define el perfil se pueden dar esos problemas señalados por los compañeros Regulo y Joaquín.

El punto es fundamental ¿quién nombra al Defensor de los Estudiantes?. La Comisión recibió varias propuestas; una persona indicó que tenía que ser por elección plebiscitaria; otros que dijeron que debería ser por la Asamblea Universitaria, por la FEUNED, por el Consejo Universitario; inclusive hay una propuesta inicial que decía que fuera designado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Es fundamental definir quién lo nombra y cuál es el mecanismo

Reitero lo que dijo don Fernando de que el Art. VII establece el concurso mixto para ese nombramiento de acuerdo con el Reglamento de Concursos.

Me pregunto en voz alta si ese Reglamento de Concursos, a la luz de un análisis que se hizo en el Consejo Universitario, tiene toda la estabilidad que requiere.

MBA. RODRIGO ARIAS: La Comisión propone que sea el Consejo Universitario que lo nombre, lo que se está objetando es la primera parte del artículo donde dice "a propuesta de la Federación de la UNED". La objeción está en torno a que sea a propuesta de la FEUNED.

LIC. BELTRAN LARA: Sigo encontrando muchos aspectos contradictorios en el sentido de que más adelante se habla de concurso mixto y si es mixto cualquiera puede participar y no tiene que ser a propuesta de la FEUNED.

Me pregunto si no es coartar la libertad, es decir para cualquier concurso dentro de la Universidad hay plena libertad de participación, el limitar a que la Federación es la que va a presentar una terna o va a proponer a una persona y el Consejo estaría obligado a nombrar a esa persona.

Siento que de alguna manera se coarta el derecho que tiene todo funcionario que cumpla con los requisitos a participar, podría una persona presentar un recurso de amparo porque se está presentado un concurso mixto y solo los que avale la FEUNED pueden participar.

Lo mismo cuando se dice que no podrá ser reelegido, todos los puestos de dirección pueden ser reelegidos, esto es algo nuevo que se está introduciendo y que va en contra de todas disposiciones reglamentarias que hay para efectos de nombramientos.

Me preocupa el que se deba tener grado académico, puede ser solo de bachiller. La normativa vigente dice que para ser director hay que tener mínimo el grado de licenciado, también está contra esa normativa.

Creo que en cuanto a tener solvencia moral y profesional, se podría incluir en el perfil correspondiente una vez que se saque el concurso mixto. Siento que hay varios aspectos que no encajan con lo que está establecido.

En relación con el Reglamento de Concursos, recuerdo que cuando se presentó una apelación del Sindicato quedó establecido que el Consejo Universitario no está obligado a sacar a concurso ni mixtos ni internos las plazas de jefes y directores, que puede hacerlo de mutuo propio, está facultado por el Estatuto Orgánico. Solo que existe una incongruencia entre lo que establece el Art. 29 y el Art. 15 del Estatuto de Personal que regula todo el procedimiento para concursos de Jefes y Directores, creo que se tomó un acuerdo de solicitarle a la Oficina Jurídica un análisis y si no quedó como acuerdo habría que tomarlo, se discutió el dictamen de la Licda. Alejandra Castro y se vio con mucha preocupación en el sentido de que si hay ciertas incongruencias en cuanto al nombramiento de Jefes y Directores, porque el Estatuto Orgánico que es el que prevalece es totalmente escueto y deja en libertad total.

Posteriormente el Consejo Universitario vía Estatuto de Personal vino a amarrarse las manos y establecer un procedimiento para que hubiera concursos en el nombramiento de Jefes y Directores, pero tengo entendido que una norma del Estatuto Orgánico prevalece sobre la del Estatuto de Personal y que el Consejo Universitario no está obligado a acatar el Estatuto de Personal en este caso particular.

Lo que habría que hacer es poner al Estatuto de Personal en concordancia con el Estatuto Orgánico.

MBA. RODRIGO ARIAS: Al análisis de los atestados en relación con los procedimientos, el procedimiento actual es que se conforme una Comisión que estudie los atestados recibidos, mi propuesta es que dentro de dicha Comisión haya una representación de la FEUNED, la cual estará integrada por 5 personas de las cuales dos serán representantes de la FEUNED y tres del Consejo Universitario, más el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Hay que recordar que el procedimiento utilizado en todos los concursos es que habrá una comisión integrada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Vicerrector respectivo y el Rector cuando corresponde y los miembros que el Consejo Universitario designen que no está estipulado si son dos o tres, ha estado de una manera variable para cada concurso, más que de interés de unos otros miembros del Consejo de integrarse a dicha Comisión.

En este caso estoy proponiendo que de una vez se establezca que los atestados recibidos serán evaluados por una Comisión integrada por cinco miembros de los cuales dos serán designados por la Federación de Estudiantes y los otros tres por el Consejo Universitario.

DR. RODRIGO A. CARAZO: De la discusión hasta ahora y atendiendo en mi criterio la propuesta del Rector en relación con la comisión que avale los atestados, me permitiría formular una lista de temas en los que hay discusión y creo que son diez, en relación con los artículos 6 y 7.

La lista sería: 1) el nombramiento a propuesta de FEUNED, 2) ¿quién nombra?, el Consejo Universitario u otro ente, 3) ¿cuál es el período de nombramiento, cuatro años u otro período?, 4) si se requiere una votación con mayoría especial tal y como está propuesto o no, 5) la posibilidad de reelección; habría que ver que es lo que está establecido estatutariamente y qué en los otros reglamentos, porque este reglamento si puede modificar otros reglamentos, 6) si los requisitos para esa persona deben estar establecidos en el Reglamento o no se establecen, 7) grado académico, debe tener o no debe tener, 8) la imposibilidad de que miembros del Consejo Universitario o del CONRE puedan postularse para ese cargo, 9) posibilidad de que el Defensor de los Estudiantes participe en política interna y 10) concurso interno o concurso mixto.

Son diez temas que deben resolverse por el Consejo Universitario, señalando que sí entiendo la posibilidad de que un reglamento, sin contravenir el Estatuto, establezca particularidades para un caso específico y se desvíe, si se quiere, de lo que es la tradición o la costumbre o los usos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Precisamente cuando les proponía trasladarlo al artículo 7 era buscando ordenar el debate de este punto. Creo que la lista que nos da don Rodrigo si la vamos resolviendo con cada uno de sus diferentes puntos nos permite llegar a un acuerdo en cuanto a este y de una vez da la base para resolver el siguiente artículo.

Sobre quien nombra, hasta ahora no ha habido ninguna queja sobre que sea el Consejo Universitario, estamos de acuerdo en eso. Respecto al período 4, 6 u 8 años. Actualmente el Estatuto permite períodos a plazo fijo en el caso de unidades académicas y por 6 años en el caso de unidades administrativas, esas son nuestras dos opciones, porque está dentro del marco que establece el Estatuto. En la creación no se estableció qué tipo de unidad era la Defensoría.

SR. REGULO SOLIS: Esas son parte de las observaciones que hizo la Licda. Alejandra Castro, respecto a que teníamos qué definir, qué unidad iba a pertenecer.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para mí es administrativa. Definiendo si es académica, es de cuatro y si no es académica necesariamente va el de seis años, vean que las Oficinas que dependen del Consejo Universitario están por seis años, las únicas de cuatro son las de la Vicerrectoría Académica, la Defensoría no está en la Vicerrectoría Académica.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La Oficina de Bienestar Estudiantil y la Dirección de Asuntos Estudiantiles son de seis años.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para efectos de la definición del Estatuto son de seis años. Alguna objeción a que lo ubiquemos por seis años.

SR. REGULO SOLIS: En primer lugar debemos respetar lo que está en el Estatuto, en primer orden porque lo que es parte de Reglamento puede ser muy cargado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Votación con mayoría especial, este también es estatutario no debe ni indicarse.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se resume que es un nombramiento de un Director con fundamento en el Estatuto vigente.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Posibilidad de reelección?.

LIC. BELTRAN LARA: Propongo que sea reelegido por una sola vez.

MBA. RODRIGO ARIAS: El Estatuto Establece que la jefatura puede ser reelegida una vez.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Avalaría una propuesta para que este Consejo en su debido momento inicie los trámites necesarios, si ese es el caso, para quitar esa norma, si es que existe. Sino existe, insistiría en que no haya reelección. Creo que manifestaciones contundentes como la que me tocó ver el domingo en Panamá indica qué es lo que las personas de las bases quieren y creo que para esta Universidad y para cualquier institución, la fosilización de personas en sus cargos no puede menos que generar inconveniencias.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En el Artículo 16 inciso ch)1 del Estatuto Orgánico señala que nombrar con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las unidades académicas por períodos definidos de cuatro años, el inciso ch) 2, habla del nombramiento del auditor, pero el inciso ch) 4, dice: Los nombramientos señalados en los incisos ch) 1 y ch) 2, podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ese “podrán” nos permite que reglamentariamente lo limitemos. Don Rodrigo habría que hacer una propuesta de reforma al Estatuto para incorporar lo que usted sugiere. Este tema lo dejamos entonces de lado por cuanto ya está definido en el Estatuto.

Respecto a los requisitos establecidos en el Reglamento, ahora en ese Reglamento.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Establecemos requisitos en el Reglamento o los dejamos para ser definidos vía perfil con ocasión de cada nombramiento.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No es con cada nombramiento, hay un acuerdo del Consejo Universitario, donde se le dijo a la Oficina de Recursos Humanos que todos los puestos de Jefes y Directores deben tener definidos su perfil.

MBA. RODRIGO ARIAS: Centrémonos en estos momentos en si incorporamos en los requisitos especiales a nivel de este reglamento oficial del nombramiento del Defensor. Les rogaría que nos sentemos a discutir si incorporamos los requisitos o no en los Reglamentos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: No sé si se llamará requisito pero al menos lo discutimos en la Comisión de Desarrollo Estudiantil que debe indicarse dada la naturaleza del puesto, algo específico como en requisito en relación con la trayectoria de esta persona en lo que es la atención al estudiante o su relación con estudiantes, características de trabajo con estudiantes o por lo menos que haya tenido que ver algo con lo que es el estudiante que no aparece aquí,. Sería muy difícil el desempeño en este puesto para alguien que ni siquiera ha tenido puestos de atención directa al estudiante y que su experiencia sea solamente en números o en auditorajes; se considero que no se puede colocar en este puesto una persona que no haya tenido experiencia en este campo.

Por la naturaleza del puesto se necesita que sea una persona que al menos haya tenido algún contacto de trabajo con sus estudiantes que sepa del desempeño estudiantil y que tenga conocimientos de lo que es la educación a distancia; porque también se le va a complicar mucho a alguien que no sabe como es el funcionamiento de una institución de educación a distancia; en este sentido me parece que poner a alguien en un puesto de esa responsabilidad, sería importante tomar en cuenta eso, no se si como requisito, pero si debe definirse como un aspecto importante.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces están de acuerdo en que incorporemos requisitos, veamos los requisitos, actualmente se puede nombrar un jefe o director que no sea costarricense.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Sugiero eliminarlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces se elimina el punto 6.1 de ser costarricense. ¿respecto al grado académico?

DR. RODRIGO A. CARAZO: ¿Está contemplado en el Estatuto Orgánico?, Sino abogaría por quitarlo. No creo que sea requisito tener ningún grado académico para optar a este cargo. Subsidiariamente propondría que se quede el grado académico de bachiller. Esto tiene relación con la observación de don Rafael de que habría que reformar el otro reglamento porque este es un reglamento especial que estaría por encima del general en que lo modifique. La norma especial modifica la norma general, cuando es posterior.

La relación que tiene es con otra disposición posterior del reglamento que dice que las ausencias temporales por más de una semana del Defensor de los Estudiantes, serán suplidas de acuerdo con lo que decida el Consejo Universitario, por uno de los estudiantes-delegados, de conformidad con una nómina que en ese momento propondría la FEUNED.

Para determinar cuáles son los estudiantes-delegados que están en capacidad de ejercer el cargo, si mantenemos esto, los únicos estudiantes delegados que podrían sustituir al Defensor serían los estudiantes delegados que tengan el título de bachiller universitario. Si se quita, cualquiera puede sustituirlo y dentro de las modernas teorías de derechos humanos, el grado universitario no es condición para acceso a puestos de tipo administrativo. Que me califique mi tesis de grado, alguien que se haya graduado en el campo en que estoy presentando una tesis de grado, que sí es académica.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Rodrigo propone que eliminemos el grado académico, ahora la comisión redactora en su propuesta indica que no es grado académico, pero no necesariamente un Defensor tiene que tener título ni siquiera de primaria

LIC. BELTRAN LARA: Estaríamos nombrando eventualmente a un funcionario que le estamos dando toda una serie de cualidades muy especiales y no siento que no tengamos que pedirle menos de lo que se le pide a cualquier director que se nombra o a cualquier jefe que es el grado de licenciado, eso prácticamente se ha estandarizado en las universidades, es decir incluso para entrar de profesor se requiere el grado de licenciatura.

Hace muchos años fue el grado de bachiller. Hace algunos recuerdo que cuando tuve propiedad en la Universidad de Costa Rica, siendo bachiller universitario durante dos o tres años, pero después se modificó eso y todas las universidades piden el grado de licenciado, para ser profesor únicamente, sin tener rango de Jefatura o Decanato.

De tal manera que siento que el no pedir aquí como mínimo el grado de licenciado es desprestigiar el puesto, entiendo que no necesariamente el título hace al funcionario, cuando he sido Director o Jefe he tenido funcionarios con grados académicos más bajos que otros y son mucho más eficientes y trabajan mejor y sacan muy bien su tarea; pero eso también estimula como para que la gente se forme.

Hubo una época en la que también ingresaron con el grado académico de bachiller a docencia, con la reforma de 1989 se les exigió la licenciatura y se les dio un plazo y en la misma carrera de Docencia se han graduado gran cantidad de funcionarios.

Esto de alguna manera fuerza a que la gente se prepare hasta un nivel mínimo de licenciatura, ya vemos que ahora con los posgrados hay cierta presión dentro de las instancias para que la gente se prepare a nivel de posgrado, entiendo la posición de don Rodrigo pero diría que dentro del concierto universitario y la posición en que estamos pensando, pediría mínimo el grado de licenciado, que de todas maneras está ya normado.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Es una cuestión de definición por parte del Consejo Universitario y no voy a insistir. Nada más indicar que la Comisión que preparó esto recibió todo tipo de propuestas. La Oficina Jurídica indicó que debía tener grado de Licenciado en Derecho, debidamente incorporado al Colegio de Abogados; alguien más sugirió que debía tener el grado académico de maestría; en fin, hay varias propuestas, licenciatura, maestría y Licenciatura en Derecho e incorporación al Colegio de Abogados y la propuesta de la Comisión en lo forma como está es de que tenga grado académico universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay una propuesta planteada por la Comisión que tiene todos sus argumentos por los cuales se mantiene de esa manera en lo que propone el Consejo Universitario, teníamos en este momento dos solicitudes la primera que es la que presenta don Rodrigo de que no se exija grado académico de ningún tipo.

Mantenemos el requisito de grado académico hay una propuesta de don Beltrán que es necesario el grado académico de licenciatura.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Es que si antes se habla y se dice que se acogerá a lo que establece la normativa vigente, no es necesario indicar nada de eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estamos con una reglamentación específica que está normando requisitos. Tenemos que resolver si tiene o no tiene grado mínimo de Licenciado, con esa resolución podemos proceder, mientras no resolvamos eso no podemos continuar, pedimos mínimo grado de licenciado o no. Entonces estamos de acuerdo en que sea licenciado.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Le agregaría en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto porque por supuesto la formación académica es muy importante en este nombramiento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estamos nombrando un Defensor de los Estudiantes de la UNED, o sea de estudiantes universitarios, por lo tanto debe tener experiencia y permanencia en una Universidad. Lo anterior no significa que deba tener una especialidad determinada, en su experiencia cotidiana es que pudo haber tenido algún contacto con estas otras peculiaridades, puede haber sido de Astronomía y haber estado siempre en Federaciones y Asociaciones de Estudiantes, la experiencia lo habilitaría para ejercerlo, es muy difícil descalificar profesiones desde ese punto de vista. Quedamos entonces en tener grado académico mínimo de Licenciatura.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Estaría de acuerdo con lo que proponía don Rafael Angel, en el sentido que eso no sería necesario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo eliminamos en este momento porque ya no es necesario establecerlo.

Respecto al tercer punto “tener solvencia moral y profesional ampliamente reconocida”. Como podríamos descalificar a alguien por la solvencia moral y profesional; entonces decidimos que esto hay que eliminarla.

Ahora entonces continuamos con las limitaciones. Es una limitación que si se puede establecer vía reglamento.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Con respecto al punto 6.4 tengo una pregunta, el artículo 23 del Estatuto Orgánico dice: El Rector y los Vicerrectores, formarán el Consejo de Rectoría, entonces no ser miembro del Consejo Universitario, o Vicerrector de la UNED, porque los Vicerrectores son los que forman el Consejo de Rectoría, y es que para ser miembro del Consejo de Rectoría se tiene que ser Vicerrector o Rector.

LIC. BELTRAN LARA: Con solo decir exactamente como se está diciendo, miembro del Consejo Universitario o Vicerrector.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo de los días entiendo que va en otro sentido, para personas que no necesariamente siendo Vicerrectores pueden ser parte del Consejo de Rectoría temporalmente, supongamos que un Vicerrector se va por dos meses ha hacer un curso, tiene permiso con goce de salario, por tanto no se nombra un Vicerrector se le recarga a alguien la



Vicerrectoría y asiste por dos meses al Consejo de Vicerrectoría, en este caso está haciendo limitada esa persona, eso es lo que queremos.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Sí.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces está bien establecido como está aquí. Esa es la propuesta.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sigo sin asimilarlo del todo.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Pero, don Joaquín no lo asimila o no lo acepta. Creo que está claro lo que ahí dice y el propósito es de garantizar la pureza del nombramiento por parte del Consejo Universitario, de la persona que va a ser Defensor o Defensora de los Estudiantes. Que no se designe de su propio seno ni de un grupo muy reducido de personas.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Con eso si estoy plenamente de acuerdo, eso se debe limitar porque se pueden presentar algunas intervenciones, en el pasado hubo muchos problemas de ese tipo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estamos de acuerdo en mantener esta limitación. En relación con la otra limitación, "El cargo del Defensor de los Estudiantes no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo de la UNED."

MSC. FERNANDO MOJICA: El cargo o función.

MBA. RODRIGO ARIAS: El tiene que dedicarse por completo a la Defensoría, el Defensor puede Defender contra los Tutores.

MSC. FERNANDO MOJICA: Pero un tutor puede ser tutor y a la vez Defensor, porque ser tutor es una función.

MBA. RODRIGO ARIAS: No puede dar tutorías, aquí está claramente establecido que no puede hacerlo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Estamos de acuerdo en lo que dice aquí pero perfectamente se puede excluir esta limitación.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Eso es una decisión de ahora. Supongamos que en el ejemplo que presenta don Rafael, decide para probar y para ver como es el asunto, solicitar que se le asigne una tutoría, y eso fue lo último que hizo en relación con la tutoría es decir, nunca fue a impartirla, cuál va ha ser la reacción.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Una queja en ese sentido quién la atiende?

LIC. BELTRAN LARA: Es un puesto que debe ser exclusivamente para eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces se mantiene esta limitación. Con respecto a la otra limitación que dice: "Salvo en cuanto al ejercicio del voto, el Defensor de los Estudiantes no podrá tener participación alguna en los procesos electorales de la UNED". Entonces se mantiene esta limitación.

\* \* \*

Después de analizado ampliamente este documento se aprueba el Artículo VI quedando de la siguiente manera:

**El Consejo Universitario nombrará al titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período de seis años de conformidad con la normativa vigente.**

**No podrá optar por el cargo quien haya sido miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría de la UNED, por un período de más de 45 días en los últimos 12 meses.**

**El cargo del Defensor de los Estudiantes no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo, dentro de la UNED.**

**En cuanto al ejercicio del voto, el Defensor de los Estudiantes no podrá tener participación alguna en los procesos electorales internos de la UNED”.**

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que el asunto está claro de que efectivamente estos son los requisitos del cargo. Entonces los requisitos son lo que se señala en el Art. VII del Reglamento que dice “grado de licenciatura, no ser miembro del Consejo Universitario o del CONRE, por 45 días en los últimos 12 meses”.

Propongo que se le acuerde que se aplica la normativa vigente y las prohibiciones que se estableció en el Art. VI.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Creo que la lectura ha sido provechosa. A veces podría lamentar haber traído el tema a discusión, pero compensando con lo provechoso de la lectura, no salgo tan en deuda por haber utilizado el tiempo en lo que se ha utilizado.

Creo que es claro que se refiere a otro documento, que el compañero Rafael A. Rodríguez lo identifica como Manual Descriptivo de Puestos, y en ese manual dirá cuáles son los requisitos para ser Director y esos requisitos son los que deberá tener las personas que participen en el concurso para que su participación sea válida. Los argumentos que esboqué en esa oportunidad siguen siendo pero son argumentos de minoría.

DR. CELEDONIO RAMIEREZ: Se podría indicar a la Oficina de Recursos Humanos que aplique lo que está reglamentado. Como el Consejo Universitario ha aprobado perfiles cada vez que se saca a concurso una plaza, una de las soluciones es que la Oficina de Recursos Humanos envíe el perfil según el Reglamento o la otra es indicarle que aplique esto y que en el requisito de licenciatura académica no se especifique ninguna especialidad. Porque quedó claro que se requiere licenciatura pero no se requiere ninguna especialidad.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La edad no es fundamental.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Reglamento no limita la edad, el Estatuto Orgánico limita la edad para otros puestos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En la otra sesión se va a llevar una hora de discusión a raíz de la nueva propuesta de perfil.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esperemos que no, creo que hoy se aclaró un punto que pudo haber conducido a un nombramiento que luego una persona nos hubiera puesto a discutir más tiempo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sino sigo defendiendo mi propuesta original, que se remita esta nota a una Comisión para que venga dictaminado y la discusión que se dé en el Consejo Universitario no sea leer toda una acta para aclarar un punto que estaba claro.

Quiero reiterar que sobre este Reglamento vienen una serie de observaciones por inconsistencias.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Propongo trasladar este oficio a la Comisión de Desarrollo Laboral, para que tengamos toda la documentación a mano y revisar un poco más las actas, tener presentes también funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos y poder definir una propuesta de perfil para presentarla la próxima sesión. No devolverlo a la Oficina de Recursos Humanos sino remitirlo a la Comisión de Desarrollo Laboral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Según lo que se aplica al requisito que está establecido es grado mínimo de licenciatura, generalmente se dice experiencia en labores relacionadas con el puesto y estar incorporado al Colegio respectivo.

MSC. FERNANDO MOJICA: Me parece que el error es de la Oficina de Recursos Humanos, que no leyó todo el reglamento y estoy de acuerdo en aprobar el perfil como lo señala don Celedonio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una propuesta es indicarle a la Oficina de Recursos Humanos cuál es el perfil, que de conformidad con el Reglamento es grado mínimo de licenciatura, (sin especializar área), experiencia en labores relacionadas con el cargo, estar incorporado a un Colegio profesional y tendrá la prohibición señalada en el Art. VII en el que se indica quienes no podrán optar por ese cargo.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Creo que no es necesario la afiliación al Colegio Profesional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Así está aprobado en la Universidad.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Algunos colegios cometen ese error, otros no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la Universidad Nacional dio la lucha para que eso no se exigiera, pero en la UNED viene desde la Junta Universitaria, la obligación de ser incorporado que son los puestos directores.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero secundar la propuesta planteada por la Licda. Adelita Sibaja, en el sentido de que se remita este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral para que ellos se reúnan con la Oficina de Recursos Humanos y hagan llegar el perfil correspondiente para la próxima sesión.

Pienso que en el Plenario podríamos dejar escapar algunos detalles importantes, en el Reglamento hay una serie de aspectos estipulados que hay que analizar detalladamente y cumplir con el procedimiento del Art. 15 del Reglamento de Concursos.

Prefiero que se remita a la Comisión de Desarrollo Laboral y esa Comisión se reúna con la Oficina de Recursos Humanos y para la próxima sesión presenten el perfil.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Propongo una alternativa intermedia, que de conformidad con las actas se debe cumplir con el Reglamento vigente, que se delegue a la Comisión de Desarrollo Laboral, para que junto con el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, elaboren el perfil para cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario. Esto para que este asunto no regrese al Consejo Universitario.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 1)**

**Se conoce nota O.R.H.99-164 del 9 de marzo de 1999 (REF. CU-116-99), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita que se indique a esa Oficina el requisito académico que debe solicitarse en el concurso del puesto de Defensor de los Estudiantes de la UNED.**

**SE ACUERDA:**

**Delegar a la Comisión de Desarrollo Laboral, para que en conjunto con el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, elaboren y apruebe el perfil del Defensor de los Estudiantes de la UNED, con el fin de cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1372-99, Art. VII, inciso 1), en el que se solicita sacar a concurso dicho puesto.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Entonces habría que nombrar a la Comisión entrevistadora.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO III, inciso 1-a)**

**SE ACUERDA nombrar una Comisión integrada por los señores: Licda. Adelita Sibaja, Lic. Eugenio Rodríguez, Dr. Rodrigo Alberto Carazo y el Sr. Régulo Solís, con el fin de que realicen las entrevistas a las personas que concursan para el puesto de Defensor de los Estudiantes de la UNED. ACUERDO FIRME**

**2. Inquietud planteada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre interpretación auténtica del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 847-89, Art. IV, inciso 2)**

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En 1990 producto de una negociación salarial se le concedió a los funcionarios administrativos un paso. En el texto de esa negociación no se dice que una vez que el funcionario administrativo ascendiera de administrativo a profesional, perdía ese paso, producto de su ascenso en carrera administrativa a carrera profesional.

Pareciera que es lógico que quien asciende de carrera administrativa a carrera profesional, lo pierda pero estamos hablando de una negociación salarial en donde se le estaría otorgando derechos subjetivo a quienes se beneficiaron.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunté que si eso era lo que iba a plantear, porque eso está dentro de un proceso administrativo que debe culminar adecuadamente.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Estoy solicitando una interpretación del acuerdo no si hay una persona que en este momento esté presentando un reclamo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero saber si tiene vinculación, porque si lo tiene no debemos conocerlo hasta que llegue al Consejo Universitario. Porque si se rechaza tendrá el derecho de elevarlo al Consejo Universitario.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Si se relaciona no solo con eso sino con otros casos que vendrán posteriormente.

Lo que quiero es adelantar una interpretación con el propósito de ayudarle a la Administración a la toma de decisiones, pero si esperamos a que mejor llegue los agotamientos de vía administrativa, entonces retiro el planteamiento. Entonces que la Administración busque los canales apropiados para definir lo que actualmente viene reclamo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese es el procedimiento normal, puedo indicar que fue lo pasó y me parece que sería adelantar criterio de parte del Consejo Universitario.

Como información puedo indicar que, en 1990 se le da un paso a los administrativos dentro de la negociación salarial. No solamente se le da un paso sino que posteriormente ese paso se adelanta a enero en el año anterior.

Ese asunto fue discutido por el Consejo Universitario en un año posterior, en el que el mismo Consejo avaló la interpretación de la Oficina de Recursos Humanos, de que ese paso se perdía porque era un beneficio salarial dentro de la carrera administrativa y eso quedó más claro cuando el Consejo Universitario en una ocasión posterior le hizo el adelanto de la anualidad a los profesionales, ya que la anualidad se daba cuando la cumpliera cada uno pero se decidió que se pagara todos a partir de enero.

Luego se hizo lo mismo para los profesionales pero sin darles un paso, sino adelantando el paso. El asunto fue apelado por un funcionario y eso se le consulta por parte de la Oficina de Recursos Humanos a la Asesoría Legal. La Asesoría Legal contesta diciendo que no tiene derecho a mantener ese derecho.

En este momento lo tiene el CONRE en subsidio y tiene un dictamen de la Asesoría Legal sobre el cual tiene que pronunciarse.

Está muy claro de que los antecedentes, según la Asesoría Legal, no tiene derecho al pasar de una carrera a otra.

Es importante saber si en el acuerdo del Consejo Universitario aclaró que no era del otro, sin embargo en el Reglamento de la Carrera dice que no son transferibles y eso no es el único caso, o sea hay muchos casos de personas que tiene beneficios en una carrera y si pasa a otra pasó por concurso, salvo las anualidades que tiene servidas en la UNED.

Me parece que si se quisiera hacer debería plantearse formalmente por escrito, pero el proceso está en trámite y sugiero que es mejor que se resuelva el asunto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lo que quería es buscar algunos elementos para que la toma de decisiones sobre este caso y algunos otros que vienen, pudieran tener todos los elementos no solo de los acuerdos que se tomaron en esa oportunidad sino el fondo jurídico porque estaríamos hablando, desde mi punto de vista, no solo del trámite normal de ascenso del paso de una carrera a la otra, en cuyo caso coincido con don Celedonio de que ese paso de carrera administrativa a carrera profesional, reglamentariamente no tiene ningún tipo de interpretación. Pero tratándose de una negociación salarial creo que si podría haber otro tipo de interpretación.

Lo que quería era saber si habían algunos otros elementos que se pudieran discutir para que la interpretación fuera esa, pero tratándose de asuntos reglamentarios no lo hubiera traído para interpretación porque reglamentariamente no hay ningún problema, es que esto fue producto de una negociación salarial. Creo que eso tiene otro elemento que matiza este beneficio por la índole en que se dio. A los administrativos siempre se les pagaba en enero.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa no fue la razón, el paso se le dio para poder compensarle una diferencia que se estaba haciendo más grande con los profesionales. Ese paso es para efectos de acortar la brecha entre los administrativos y los profesionales, de ahí que si la persona pasa a la otra carrera no tiene derecho.

Me parece que si el planteamiento de don Joaquín tiene relación no es conveniente que este asunto se discuta en el Consejo Universitario antes de que se resuelva el otro caso. Creo que interpretaciones auténticas son convenientes que sean los interesados las que lo soliciten.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hay que esperar que lleguen todos los votos constitucionales, sobre este asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se planteé el asunto por escrito con el fundamento y la interpretación de cómo lo ve, porque esto nos permitiría ver en qué sentido hay problemas.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La intención no es defender a una persona, es adelantar que son varios los casos, es adelantar un criterio sabiendo que hay votos de la Sala Constitucional que ya se dieron en esa materia y en donde es son claros.

\* \* \*

El LIC. JOAQUIN B. CALVO retira de agenda en forma temporaria este asunto.

\* \* \*

### **3. Juramentación del Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero**

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario resolvió para darle más solemnidad a los puestos de Dirección y Jefatura, a su vez para recordarle a los que desempeñan la gran responsabilidad que asumen en nombre de la Universidad que se las juramentara en el seno del Consejo para llevar a cabo su función. En nombre del Consejo la más cordial bienvenida y la felicitación por su nombramiento, hay un nombramiento que es importante al menos en mi opinión en esta Universidad, es el que tiene que desempeñar don Luis Guillermo, porque maneja lo más sensible de la Universidad.

Personalmente quiero manifestar que nos satisface el trabajo que ha hecho en el pasado y creo que esto es un reconocimiento del Consejo Universitario al haber hecho este nombramiento en segunda ocasión. Le deseo en nombre de todos los miembros del Consejo Universitario muchos éxitos, y también ponernos a su disposición, con el objeto de ayudarlo a que todavía se mejoren más las cosas. Conozco mucho los esfuerzos que se hicieron y las necesidades que a veces no podemos satisfacerlas en su totalidad por falta de recursos pero estaremos siempre disponibles para ir ayudando conforme la disponibilidad de esta universidad.

\* \* \*

El Dr. Celedonio Ramírez procede a juramentar al Lic. Luis Guillermo Carpio Malavassi como Director Financiero.

\* \* \*

LIC. LUIS G. CARPIO: Deseo externar mi agradecimiento a todos por esta designación, la que resulta muy importante por muchas cosas. Significaría recibir de su parte confianza, por que nuevamente depositan en mí la custodia de los valores que me corresponden, también significa retroalimentación, porque puedo deducir que existe conocimiento de lo que estamos haciendo y es bien recibido, además significa reconocimiento por una labor de mucho sacrificio pero más que reconocimiento para Luis Guillermo Carpio, significa reconocimiento por el trabajo y entrega de más de 30 funcionarios que laboran en las diferentes dependencias de la Dirección Financiera a los que hago extensivo este reconocimiento. Pero así como recibo esta mención de su parte deseo ofrecer hoy más que nunca un mayor compromiso hacia las funciones que me corresponden donde ahora será el momento de replantear los objetivos y con esta segunda oportunidad aprovechar para corregir los errores, reforzar y consolidar lo bueno que hemos logrado.

En este tipo de trabajo y sobre todo después de las dificultades que pasamos, los resultados y los mido en función de los cambios que se han logrado, existen muchas cosas positivas de las cuales quiero resaltar algunas. La UNED es la única institución de las universidades públicas que ha cumplido con todas las exigencias en materia de entrega de informes presupuestarios, ya que ahora se cumple con todas las fechas que nos exigen, como es el caso de los informes de ejecución presupuestaria, el informe de liquidación y el de determinación de superávit, también debe mencionarse la entrega a tiempo del presupuesto ordinario. Además debe destacarse los rendimientos que se obtienen en las inversiones siendo la más eficiente de las universidades en ese sentido. Se recibieron informes de una Auditoría Externa que realmente satisfacen y deben destacarse los resultados obtenidos en tampoco tiempo, además durante 1998 se entregaron informes financieros al día, con 30 días plazo lo que a mi criterio y para las necesidades de información de la UNED son más que suficientes, sin embargo aquí se ha dicho que debemos entregar informes inmediatos, por lo que prácticamente todos los sistemas y es ahora de que se analice el costo de oportunidad de un cambio de esa magnitud por lo que gustaría que se estudiara la situación.

Sería muy importante tener más acceso a una comisión de este Consejo que podría ser la de presupuesto y mantenerlos informados de lo que estamos haciendo para lo cual más adelante haré una propuesta en ese sentido.

No quiero extenderme más por lo que solo me queda reiterar mi compromiso con la Institución por la designación que hoy recibo, muchas gracias.

MSC. FERNANDO MOJICA: Quiero desearle éxitos en su nuevo periodo. Tuve la oportunidad de participar en la Comisión que hizo las entrevistas y me satisficó mucho su entrevista ya que sobresalió porque tenía la experiencia.



Cuando se tuvo el periodo negro, el problema con la Contraloría General República, se acordó que cuando se saliera de este período saliera el informe de la Auditoría Externa, se iban a publicar los Estados Financieros, que sería la primera vez que la Universidad, hiciera esto.

Creo que sería un golpe de opinión muy importante, sobre todo que la UNED es la segunda en estudiantes y la tercera en cuanto a recursos. Creo que esto sería muy importante para la Universidad.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Mi reconocimiento y mi felicitación a don Luis Guillermo por este nuevo nombramiento como Director Financiero de la Universidad. Ha logrado superar una etapa muy difícil para todo el que hacer de la Universidad, a cargo de una dirección tan sensible como es la Financiera. Ahora es el momento de replantearse nuevas líneas de acción, sobre todo en mecanismos y procedimientos para una mejor coordinación con el Consejo Universitario y con las Comisiones en particular. En el sentido reitero la disposición de siempre, por parte de la Comisión de Desarrollo Estudiantil que me corresponde coordinar, para que en conjunto analicemos siempre aspectos relevantes para los estudiantes y su desarrollo.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Cuando se procedió a elegir al Director Financiero, se hicieron algunas consultas a los miembros de la Comisión Entrevistadora. En esa oportunidad manifesté que habíamos tenido la posibilidad de tener la asesoría de un funcionario técnico de apoyo al Consejo Universitario en muchos aspectos, particularmente en la parte financiera, que es el Sr. Auditor.

Aprovecho la oportunidad de que están los dos, y quiero volver a hacer la solicitud muy vehemente porque la responsabilidad del manejo financiero y su ejecución es el Consejo Universitario es importante que exista esa coordinación y que las cosas se hagan bien por parte de los asesores específicos por mandato de la ley en relación con las entidades contralores.

Insisto que no debe haber divorcios ni siquiera temporales entre dos dependencias administrativas tan importantes como son la Auditoría y la Dirección Financiera.

SR. REGULO SOLIS: Quiero expresar mi felicitación. Este nombramiento es un reconocimiento al buen desempeño que ha tenido en este período.

\* \* \*

Se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero.

• \* \*

4. **Visita del M.Sc. Vigny Alvarado, con el fin de que informe sobre el avance de las acciones que se han realizado para enfrentar la problemática del Y2K**

Se decide trasladar la visita del M.Sc. Vigny Alvarado, Jefe de la Oficina de Sistemas, para la próxima sesión.

#### **IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

1. **Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el resultado del concurso Jefe del Centro de Investigación Académica**

Se recibe oficio O.R.H.-99-076 del 11 de febrero de 1999 (REF. CU-079-99), suscrito por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del concurso de Jefe del Centro de Investigación Académica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me llama la atención que ninguno cumpla con los requisitos, inclusive uno de los oferentes ya fue Director. Entiendo el problema del señor Julián Monge Nájera, que no quiere hacerse responsable a tiempo completo pero cumple con los requisitos. Se podría trasladar este asunto a una Comisión.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Es preocupante que se diga que no cumplen con los requisitos, pero me voy a referir a uno de ellos que el Sr. Rodrigo Alfaro Monge.

Esta mañana se me entregó una certificación de que ha sido profesor de una Maestría Extensión Agrícola en la UNED de la materia "Métodos e Investigaciones", con lo cual la Oficina de Recursos Humanos indica que no certifica experiencia, creo que una persona que tiene una Maestría en la Administración de la Investigación, no entiendo como no reúne esos requisitos.

Me parece que lo que debemos hacer es remitir este asunto a la Comisión nombrada para este efecto para que los entreviste. Creo que hay personas muy valiosas que vale la pena que sean entrevistadas por la Comisión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que se podría remitir a una Comisión para que lo estudie. Me parece que todos reúnen los requisitos. Hay un acuerdo que dice que la persona que dirige investigación sea Máster.

Se podría remitir a la Comisión de Desarrollo Académico o Laboral, que lo estudie.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Se podría remitir a la Comisión entrevistadora para que constate lo que la Oficina especializada tuvo que haber constado, que es la capacidad técnica que tienen profesionales de tantos años en la investigación académica.

Parece injustificado que se diga eso porque la experiencia se puede constatar de una serie de atestados de existencia de esos requisitos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Puede ser que alguno convenga o ninguno, de eso a que se diga que no cumplen con los requisitos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se podría indicar que se continúe con el proceso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema es que no reúna los requisitos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No hay problema porque después del concurso, el Consejo Universitario es el que determina aunque no se tengan los requisitos.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Hay una norma de la Ley de Administración Pública que dice que la administración no puede apartarse de los criterios técnicos que formulan los órganos especializados si no es con un criterio técnico. Considero que la Comisión está capacitada para hacerlo.

Insto para que este asunto se remita a la Comisión entrevistadora para que al entrevistar a los oferentes y al analizar los atestados, indiquen si existe esa experiencia en la formulación y administración de proyectos de investigación, ya que la Oficina de Recursos Humanos dice que las personas no certifican la experiencia.

La lista de los requisitos no indica que la experiencia tiene que ser certificada. El buen entendedor debería saber que con la lectura de los documentos se podría dar cuenta si la persona tiene la experiencia en la formulación y administración de proyectos. Creo que estamos retardando indebidamente un proceso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto es una vieja discusión, en que la Oficina de Recursos Humanos que se quiere que sea el ente técnico para decidir esto. Esto demuestra que en los aspectos académicas no es ente técnico, el personal académico de una universidad no lo puede resolver una Oficina de Recursos Humanos, lo tiene que resolver los académicos.

En la Universidad de Costa Rica son el decano, los Directores los que van escogiendo el personal, no una Oficina de Recursos Humanos.

Para mí esto no es el criterio técnico, el criterio técnico en el área profesional debería ser dictaminado por la Vicerrectoría correspondiente junto con su personal.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se recibe oficio O.R.H.-99-076 del 11 de febrero de 1999 (REF. CU-079-99), suscrito por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del concurso de Jefe del Centro de Investigación Académica.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir este asunto a la Comisión integrada por los señores Lic. Eugenio Rodríguez, Lic. Joaquín Bernardo Calvo, Sr. Régulo Solís y el Lic. Beltrán Lara, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1322-98, Art. VI, con el fin de que estudie la situación de cada uno de los participantes al puesto de Jefe del Centro de Investigación Académica y brinde un dictamen a este Consejo.**

## **ACUERDO FIRME**

### **2. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, referente a la propuesta "Plan de Capacitación y Perfeccionamiento, 1999"**

Se recibe nota Becas.99.049 del 3 de marzo de 1999 (REF. CU-109-99), suscrita por el Lic. Víctor Vargas, Secretario del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, referente al acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 401-99, punto 9 del 2 de marzo de 1999, en el que remite la propuesta de Plan de Capacitación y Perfeccionamiento y solicita que se libere el 25% del presupuesto asignado para el Consejo Asesor de Becas, con el fin de tramitar algunos compromisos adquiridos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay algunas personas que han planteado ponencias al ICDE y le fueron aceptadas. En este momento el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, está dispuesto a darle una ayuda pero no puede otorgársele porque el porcentaje no se lo da y si no se hace el depósito correspondiente se podría evitar la posible participación de esos funcionarios.

El primer punto del acuerdo es que remiten al Consejo Universitario el Plan de Capacitación para 1999 y el segundo es una solicitud de que se aumente del 10% al 25%.

Sugiero que se autorice ese punto y la propuesta del Plan de Capacitación para 1999, podría ser dictaminada por una de las Comisiones del Consejo Universitario.

Me parece que deberían de remitir a las Comisiones de Desarrollo Académico y Laboral.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero externar mi preocupación por la forma de cómo ha venido funcionando el Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ. El Consejo Universitario tomó el acuerdo de que cuando se recibiera el Plan se invitaría al Presidente del Consejo Universitario. Se le podría dar cita para la próxima semana.

SR. REGULO SOLIS: Se podría llamar de una vez para que exponga el documento.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Es importante escuchar antes la presentación de la propuesta de capacitación antes de la liberación del 25%.

\* \* \*

Ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. José Joaquín Villegas, Presidente del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario está analizando la propuesta del Plan de Capacitación para 1999.

Se ha recibido un acuerdo del Consejo Asesor de Becas, y que a la vez solicita que este Consejo libere el 25% del presupuesto asignado para el Consejo Asesor de Becas y Capacitación. Este último nos urge; le plante al Consejo que resolución tomar.

Había también un acuerdo de que al presentar esto se presentara al Coordinador de la Comisión para que nos informara al respecto; le agradezco por atendernos tan rápidamente, para que nos hiciera una breve exposición acerca de este plan y a la vez los miembros del Consejo Universitario puedan plantearle cualquier inquietud que tengan al respecto.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Hay dos cosas que puedo decir del plan. Primero fue un documento elaborado sobre la base de lo que fue consultado a las distintas dependencias. Para la elaboración del plan se contó con un amplio proceso de consultas que permitía, por tomarlo de alguna manera, monitoriar el sentir institucional, esa es la primera idea importante, hubo bastante participación.

Por otro lado, debo decir que la otra cuestión de fondo del plan es que se categorizaron los diferentes rubros, a fin de asignar con base en los recursos que le fueron dados a la Comisión de Becas, un monto a cada una de las actividades o un determinado porcentaje del presupuesto global.

Tomen en cuenta que el plan de becas se divide fundamentalmente en dos grandes áreas: el plan activo y el plan pasivo. El Activo es aquel que la misma institución promueve, por ejemplo, en materia de posgrado, áreas que se quieren potenciar o se quieren privilegiar. El pasivo es aquel mediante el que los funcionarios de una manera individual o las dependencias, proponen a la Comisión de becas como para ser financiados.

Creo que aquí, como en el "paraíso perdido de Milton" no hay muchos bienes que disputar, dado que son solamente al alrededor de 14 ó 18 millones de colones que están en juego. De tal manera que hablar de becas en cierta forma no deja de ser conservador, porque la cantidad asignada no es mucha la capacidad institucional es poco.

Tomen en cuenta que se atendieron las diferentes prioridades que el mismo Consejo de Rectoría nos hizo llegar a la Comisión, ustedes pueden ver en la página 4 donde dice "Consolidar el Programa de Reforma Informática y Telemática de la Universidad, Capacitar al personal administrativo en la utilización eficiente de la nueva infraestructura informática y telemática, Apoyar el proceso de renovación de equipo de editorial y fortalecer la capacidad productiva de las áreas de audiovisuales y multimedia en la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, y Fortalecer el sistema de administración de estudiantes para que

abarque y brinde u servicio de excelencia a estudiantes regulares, de extensión y de posgrado.”

Con esos antecedentes se trabajó el plan. A partir de la página 7 se presentan las “Políticas de Capacitación y Perfeccionamiento” que queremos establecer a partir de la ejecución de este plan.

A partir de la página 12 se señala lo que se va a destinar para el programa activo que son 6 millones de colones. El programa pasivo que son 1 millón de colones en materia de capacitación formal, en no formal el activo dispone de 4 millones de colones y el pasivo 2.200 millones de colones o sea un 18.8% del presupuesto asignado, esos son los rubros grandes.

Luego aparece una programación de las actividades de becas. En el cuadro No. 1 sin página, pueden ver lo relativo a la nuevas tecnologías en el área administrativo, en el cuadro 2 lo relativo a educación a distancia en el área administrativa, viene con un anexo del estudio de necesidades de capacitación y perfeccionamiento que se hizo por parte de la comisión y estuvo a cargo por parte del compañera Licda. Marcela Pérez .

MSC. FERNANDO MOJICA: No sé si estoy equivocado, pero no vi mucha congruencia entre los puestos de las personas y en lo que piden que sé capacite, como que no hay mucha relación.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Normalmente la gente cuando hace una consulta de este tipo lo que solicita es lo que quiere, no lo que la institución necesariamente requiere. Eso siempre se da porque es un estudio que podríamos llamarle de demanda social, por asignarle un nombre.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Me alegra que al fin nos haya llegado el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento que debería llegar siempre el año anterior, para que pueda entrar a funcionar, y no estar con las carreras de siempre pidiendo adelantos para aplicar el presupuesto de becas.

Me llama la atención y a veces he pensado que para que sirve un plan si al final el plan debería ser la línea sobre la cual se monta lo que la comisión de becas va a realizar. En estos momentos ese plan no se ha aprobado y ya hay acuerdos que afectan este plan y se salen del plan. Por ejemplo, dice en el programa activo que: “...se promoverá la participación en dos eventos internacionales de educación a distancia con la participación de tres funcionarios...” y ya hay acuerdos donde ya no hay tres funcionarios ya hay más de tres funcionarios; la misma comisión se amarra estableciendo la cantidad de funcionarios que puede mandar. Sí el Consejo aprueba tres aprueba como está aquí, cómo la Comisión de becas podría mandar a cuatro, sería una violación a una disposición superior. Pienso que deberíamos ser más realistas para que este plan sea de verdad un plan.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Es un plan que no es una camisa de fuerza, hasta donde nosotros entendemos; existe la expectativa, pero en esta coyuntura de que cuatro compañeros en forma individual hicieran una ponencia al Congreso, Internacional del ICDE que les fuera aceptada a los cuatro, la comisión considero prudente que fueran los cuatro. Temen en cuenta que a ninguno de ellos se les dio la totalidad de los gastos, nosotros le dimos a la Comisión de Becas la

inscripción y los viáticos, cada uno debe procurarse por sus medios el equivalente de \$1.200 que es lo que cuesta el pasaje de ida y regreso.

Personalmente siempre estuve de acuerdo en que en el Congreso de ICDE participaran los cuatro porque realmente no teníamos mucho criterio como para desechar a uno de ellos, además, finalmente si hay que sacrificar el otro Congreso personalmente considero que es preferible que vayan al ICDE aunque no vaya nadie al otro. Es deseable que vayan a todos, como dije anteriormente, aquí hay muy pocos vienes que disputar. Es tan poco el dinero que hay, que realmente lo que hacemos es asignarlo en este caso para un Congreso que en mi opinión a nivel mundial es el más importante que hay en Educación a Distancia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos observaciones que quisiera hacer. Una que discutimos en el Consejo de Rectoría es de tratar de invertir la situación el área de capacitación o perfeccionamiento en el área profesional pero también en la administrativa para que sea la Universidad la que diga en que quiere capacitación. Aquí se muestra por ejemplo en el área profesional cuáles son los doctorados o maestrías que nosotros queremos apoyar. ¿Por qué razón? Porque por ahí es donde van nuestros posgrados. Entonces, hay muchas personas que quieren hacer doctorados en otros campos, pero nada tienen que ver con la UNED, y la UNED no ha llegado a esa situación de tener todo el personal que necesite y apoyar intereses más particulares. Esa es una observación que me parece positiva en el área profesional.

Sin embargo, en el área administrativa si faltaría un poco más al menos a un futuro de señalar que en el área administrativa se estaría privilegiando; porque básicamente eso se limita y al final en cursos especializados en educación a distancia, cursos especializados en evaluación de aprendizaje, estamos hablando a nivel profesional. Ahí no hay nada para los administrativos.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Formalmente don Celedonio hay poco para los administrativos. En página 13 donde hablamos por ejemplo en lo que llamamos Programa Pasivo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A ese me iba a referir por aparte, porque no es lo mismo.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: No es lo mismo, pero nosotros consideramos que está subsumido ahí la parte administrativa. Ustedes ven el nivel, estamos hablando de pregrado y grado, o sea diplomado, bachiller y licenciatura. Normalmente, quien solicita becas en este rubro es la parte administrativa no la parte profesional; realmente es casi una correspondencia inivoca; el Programa Pasivo que está en la página 13 y la parte administrativa de la Universidad. Un profesional no va a pedir recursos para hacer un diplomado, un bachillerato o una licenciatura.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Correcto. Pero, tal vez no es lo que nosotros necesitamos tampoco. Nosotros necesitamos, por ejemplo, más capacitación en el área editorial; si vamos a introducir edición digital, tenemos que capacitar a la gente en eso. Nosotros deberíamos capacitar a la gente para que estén viendo cuales son las nuevas técnicas que se están utilizando en el área audiovisual en otras áreas. Ahí creo que podría eventualmente tratar de verse también ese lado en una forma más amplia y tratar de ver que son las necesidades de la Universidad no de la gente, en ese caso primero; y luego la gente.

Hay un segundo elemento que me parece que nosotros habíamos tomado un acuerdo y no se refleja aquí y el acuerdo fundamental es que se contabilice la ayuda, el costo del permiso, porque hay algo escondido aquí, en el sentido de decir - ustedes están repartiendo una miseria- pero no, no están miseria. Si usted toma esa gente que recibe una beca para una maestría y usted tiene 16 millones de colones, doctorados etc. que ha sacado mucha gente, y usted me le contabiliza el permiso sin goce de salario que yo había pedido al Consejo Universitario que se contemple eso. Usted se dará cuenta que llega a 100 millones de colones, o llega a 70 millones por año. Entonces nosotros estamos escondiendo verdaderamente lo que estamos aportando; una persona que se va por un año son 6 millones por tres años son 18 millones esa persona, más la ayuda económica específica de la comisión, deberíamos ver esa parte.

Porque para la Universidad el seguirle pagando a esta persona y el conseguir otra, es un gasto, tal vez más grande que el que le da la Comisión de Becas, pero la Comisión de Becas no contempla eso; considero que debe contemplarlo en el sentido de poder decir institucionalmente que es lo que gastamos y lo que gastamos es mucho más que básicamente lo que ustedes dan.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: En mi opinión no es mucho más de lo que dé la Comisión de Becas porque vamos a contabilizar las cosas, o sea, quienes están con becas fuera del país, que yo sepa en estos momentos, porque ya vino alguien equis que tuvo un problema personal, solamente Benicio Gutiérrez. Ahora, no podemos contabilizar en un año el gasto, hay que contabilizar en un año lo de un año.

En este momento solamente una persona está fuera del país con una beca y esta persona tiene permiso con goce de sueldo, o sea que su plaza no se puede utilizar. No hay tal de que nosotros estemos nombrando alguien en vez de Benicio en el CIAC.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Por qué ustedes no lo contabilizan?

LIC. JOSE J. VILLEGAS: No se está nombrando a nadie en vez de Benicio, ¿por qué? Porque la plaza está ocupada. Realmente el gasto es grande, de 6 millones globalmente los tres años; porque por año Benicio no gana tanto, yo quisiera tener un salario de esos si fuera de 6 millones anuales, pero no es el caso, es decir usted está contabilizando lo que gastaría Benicio en tres años.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, su salario es más de 6 millones por año. Si usted se fuera con una beca, además de lo que le da la Comisión su salario llega cerca de 9 millones con toda y transferencias o más para la Universidad. Entonces, no nos interesa realmente que es el costo en términos de una persona, sino que en términos de que no se reflejan esa parte y pareciera que eso para la Universidad, como el reglamento dice que el Rector es el que tiene que darle el permiso, entonces que ya esa parte no cuenta y no tiene costo.



LIC. JOSE J. VILLEGAS: Esa es una cuestión operativa que se puede incluir. Hay un mandato en el Consejo de Rectoría incluso específico sobre eso sobre la parte de editorial; a la parte editorial se le pidió un plan específico de capacitación por aparte; lo que pasa es que no se incluyó aquí, en primer lugar no está cumplido y en segundo lugar porque se piensa subsimir dentro de cada uno de los rubros que se incluyeron en el plan de becas que estamos presentando.

Tenemos presente que la parte editorial hay que darle una atención especial precisamente por la naturaleza y por la importancia que tiene para la Institución.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Debo decir honestamente que tanto la primera parte, que para mí es nada más es un asunto informativo de este informe, no sé incluso si será un diagnóstico tal y como lo señalan los artículos 17, 18 y 20 del reglamento del Consejo Asesor de Becas y Capacitación; y lo que es propiamente la propuesta para el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento, en realidad lo único que hace es en la primera parte es señalar los documentos que se tomaron en cuenta para la elaboración del plan, pero una vez que se trata de plasmar como política y concretar en lo que debe ser la orientación de políticas de capacitación y perfeccionamiento, no son más que primero, segundo, tercero etc., pero no se concreta.

Precisamente una de las preocupaciones que no es de ahora; aquí repasando unas actas, en una oportunidad don Rafael A. Rodríguez expresó su preocupación porque la maestría en Extensión Agrícola le estaba llegando únicamente, él decía se están capacitando a funcionarios de una sola escuela y muchos que no pertenecen al campo de la maestría. Esto no lo veo plasmado en este informe porque en su oportunidad el mismo don Fernando Mojica dijo “creo que una política del Consejo Universitario es no solicitar información a las oficinas sino a las vicerrectorías” y la Licda. Adelita decía “creo que en este caso si se podría solicitar esta información al Consejo Asesor de Becas sí se podría solicitar información al Consejo Asesor de Becas porque en una de las actas que aprobamos hoy” estamos hablando de tiempo atrás.

Hay un acuerdo donde el Consejo Asesor de Becas indica que va a estar informando al Consejo Universitario sobre las ayudas aprobadas, precisamente esta es, yo diría el primer informe en donde se toman dos parámetros que llega al Consejo Universitario no solo esta preocupación sino respetando los artículos del reglamento y porque valga decir acá que hubo una situación a lo interno del Consejo Asesor de Becas, que tuvo que llegar a la Comisión de Desarrollo Laboral ante la renuncia de don Mario Molina Valverde que suscitó una serie de situaciones que debieron ser aclaradas en su oportunidad.

Todavía estamos esperando la propuesta de reglamento porque hay algunos asuntos reglamentarios que no han llegado. Si bien es cierto alguien podría decir que no es mucha la cantidad de dinero que se está asignando para becas, pero es una suma considerable en donde la asignación, si hay que decirlo con toda claridad, no se da por igual. Tampoco se están tomando en cuenta el compromiso de los funcionarios que se han ido a capacitar o que se han capacitado para que se le asignen las tareas acordes con lo que deben desempeñar; tenemos por lo menos dos o tres doctores, no sé cuántos.

Incluso, a una funcionaria se le reservó se le dejó en reserva el monto para que fuera a defender su tesis doctoral. Son una serie de situaciones que hay que ir corrigiendo por el bien de que haya una justicia en la repartición de los fondos de becas que salen unos beneficiados y no la comunidad como tal. De ahí, el hecho de que se diga que el Consejo Asesor de Becas y Capacitación y este es el punto fundamental es el organismo encargado de formular propuestas de política en materia de capacitación, las cuales quedarán plasmadas en los planes quinquenales de capacitación y en los planes anuales operativos de capacitación, los cuales serán presentados al Consejo Universitario para consideración y aprobación, es decir cuando uno toma este informe y lo contrasta con el plan operativo anual, nos vamos a dar cuenta que uno anda por un lado y otro anda por otro lado.

Entonces, no hay criterios unificadores en cuanto a la política a pesar de que el reglamento lo dice: inciso b. "...identificar y aprobar los instrumentos y mecanismos más apropiados para la concreción de esas políticas de capacitación, con base en un diagnóstico que realizará en coordinación con las dependencias..." Aquí viene un diagnóstico, pero este diagnóstico yo a como lo veo no es un diagnóstico en donde se contempla todas las unidades de capacitación. Tan es así, aquí se acaba de señalar que por ejemplo, la Editorial sino hubiese sido por insistencia de algunos miembros de la misma comisión y por insistencia de capacitación de algunos funcionarios de la misma Editorial no se hubieran enviado a capacitar con todo lo que hubo y su reserva para darle a esos funcionarios de la Editorial la aprobación para enviarlos a capacitar.

Recientemente, supimos que ellos andaban en carreras porque no se había hecho llegar el plan de capacitación y, ya se les había aprobado a ellos un monto, entonces hubo de emergencia realizar las gestiones necesarios para que ellos se pudieran ir. Esto lo que denota es que todavía no hay una planificación adecuada en cuanto a lo que es, no a la asignación de recursos, pero sí una política institucional.

Creo que ese fue el espíritu de solicitar no solamente los informes sino los planes para que se den a la tarea de que haya una política o unas políticas que respondan a lo que establece. Incluso el artículo 20 que dice: *"...que tiene el Consejo Asesor bajo su responsabilidad la formulación y propuesta ante el Consejo Universitario de un plan quinquenal de capacitación, ese no es un plan quinquenal de capacitación y se había solicitado un plan quinquenal de capacitación. Y en el marco de este último de planes anuales operativos, tampoco se han hecho llegar los planes anuales operativos, en ambos casos se tomarán en cuenta las directrices emanadas del Plan de Desarrollo Institucional; hasta ahora se está tomando una directriz del Plan de Desarrollo Institucional. Además, una vez al año este Consejo Asesor deberá rendir ante el Consejo Universitario una evaluación general del avance y aplicación de las políticas de capacitación..."*

Desde mi punto de vista, creo que esto no es una evaluación sino que más bien es una propuesta, lo digo con toda claridad y sin ánimos de crear absolutamente nada. Esto es un documento que viene casi que a la carrera porque el punto b del acuerdo dice: "...Solicitar al Consejo Universitario que libere el 25% del presupuesto...", esa es la preocupación fundamental asignado para el Consejo Asesor de Becas, con el objetivo de tramitar algunos compromisos adquiridos."

Creo que si la evaluación, si las políticas no han sido planteadas, entonces no se debiera adquirir compromisos, es decir, antes de tiempo, porque fundamentalmente lo que hay, lo que está en fuego es eso que he señalado del artículo 20. De tal manera, por lo menos reacciono ante este documento de esa manera, con todo el respeto, porque creo y ese fue el espíritu de nombrar a los vicerrectores porque tenían mejor conocimiento de las necesidades de capacitación en cada una de sus dependencias. Entonces, que la asignación de esos recursos iba hacer más equilibrados.

De tal manera, creo que de fondo lo que hay es una situación de políticas, es una situación de lineamientos, es una situación de planes operativos y, no necesariamente de una situación estrictamente de asignación de recursos, esta bien la asignación de recursos y para esos están ahí; pero que los criterios técnicos prevalezcan. Esas serían mis observaciones a este documento en donde he visto que no contemplan esos aspectos solicitados en la misma reglamentación.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Don Joaquín Bernardo menciona dos asuntos que me parecen importantes. En primer lugar éste no es un informe, es un plan de trabajo para el año 99, es hacia dónde orientaría el Consejo Asesor de Becas los recursos que le han sido asignados durante el presente año. Lo referente al plan quinquenal de becas se trabajaría con la Vicerrectoría de Planificación para incluirlo en el Plan de Desarrollo.

En lo que atañe a la Editorial, le hemos pedido un plan de trabajo específico. En el Consejo de Becas siempre hemos apoyado en forma unánime todas las gestiones que ha hecho la Editorial para la asignación de recursos para esta importante actividad nuestra.

Por otro lado, en cuanto a compromiso, ciertamente el Consejo de Becas a riesgo de que el Consejo Universitario nos desautorice, en algunos casos ha asumido el compromiso, porque ha tenido que hacerlos. Por ejemplo, consideramos que es importante la actividad del ICDE, porque me parece que la UNED es una universidad importante en América Latina y debe estar presente en ese importante encuentro. Además, nosotros no ponemos la fecha del ICDE y si solicitamos que nos liberen el 25% de los recursos, es porque para que vayan los funcionarios que están asignados para ir al congreso del ICDE, deben tener pagada la inscripción antes del 19 de marzo.

Llamo la atención en el sentido de que el Consejo de Becas, cuando hay viajes de por medio, normalmente no asigna todo lo que la gente pide. En este caso le hemos pedido a la gente que cada uno consiga el equivalente de \$1200, que es el pasaje para ir al Congreso de Viena

Por otro lado, en relación con lo que menciona don Joaquín Bernardo, sobre justicia en la distribución, ciertamente es un asunto importante. Lo que ocurre con eso es que hay dos comisiones particularmente sensibles en esta Universidad. Una es la Comisión de Carrera Profesional, de la cual me correspondió ser fundador con don Alvaro Avilés, don Guillermo Vargas, doña Elena Ramírez y don Carlos Urroz. La otra comisión sensible es el Consejo de Becas y Capacitación. Esto es así, porque en ambas comisiones se reparten cosas y uno quisiera ser justo, pero hay gente que pide más que otra y no hay limitación reglamentaria en esto.

El reglamento establece que cuando una persona pide una ayuda económica deben mediar seis meses entre una ayuda y otra. El Consejo de Becas no puede decirle a la gente que pida y no podemos asignarle a la gente que no pide. Si una persona pide con seis meses de diferencia y no hay otras asignaciones que dar, no tenemos razón para decirles que no, porque reglamentariamente sí podemos hacerlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es una cuestión de justicia, sino que se está pidiendo equidad. Justicia se daría cada vez que la comisión resuelva según la regla, pero que haya equidad entre todos es otra cosa.

¿Por qué el Consejo de Becas no plantea lo que considera que debía ser la capacitación en la Universidad? Así el Consejo Universitario es el que tendría que decidir. Así como ahorramos dinero para hacer edificios, podríamos ahorrar dinero también para elementos grandes de capacitación. Puede ser que se necesiten cien o doscientos millones de colones para capacitar en estas maestrías o en otras cosas, pero que sea el Consejo Universitario el que establezca la política. El Consejo Universitario es el que tiene que decidir para qué va el dinero y si está de acuerdo con eso, y cómo se va a buscar ese dinero.

Aquí están peleando pesetas y ha sido típico de la Universidad, pero entonces pídanle al Consejo Universitario que decida si hay participación anual o no en el ICDE, si hay participación anual o no en reuniones del CREAD, si hay participación anual en reuniones de la AIESAD. Ustedes pueden plantear su criterio y el Consejo puede decir qué le interesa.

No es un esfuerzo sumamente grande repartir ¢17 millones entre una gran cantidad de expectativas que llegan casi hasta el infinito de todo el mundo. Creo que lo mejor es que se determine por ejemplo que la Universidad debe generar un programa fuerte en determinada actividad y cuánto le costaría. Nosotros veríamos si efectivamente ese dinero se puede conseguir durante un año determinado o es un programa que va a llevar cuatro o cinco años para hacerlo.

Si usted le plantea al Consejo Universitario que para la Universidad le convendría no simplemente quince becas institucionales totales en los programas de maestría y posgrado, cuántas maestrías y posgrados la Universidad debía de tener en esto. Eso nos puede costar aproximadamente ¢400 millones, que dividido en cinco años, nos estarían dando ¢80 millones que la Universidad tendría que destinar. Precisamente si su prioridad es tener sesenta máster aquí para poder hacerle frente a este número de maestrías.

Tampoco tenemos una propuesta de la Comisión de Desarrollo Académico, de que las carreras que hemos abierto en maestría, ésta sea el punto terminal. Me parece que todas las maestrías que hemos abierto, tienen la opción de ser doctorados. Eso ya sería un plan de desarrollo. Pero esto es más bien una propuesta de cómo distribuir esa miseria de ¢17 millones, que son menos de \$60 mil para la capacitación de una universidad de más de mil funcionarios y más de tres mil doscientos millones de colones de presupuesto anual.

Esa es una de las cosas que el Consejo Universitario quería, no solamente este plan anual, sino también que se plantee el otro. Propongan y pídanle al Consejo que defina.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Me preocupa este plan, por ejemplo no veo la reposición de aquellos funcionarios de la Universidad que se están pensionando en este momento. Es cierto que son ¢15 millones, pero con determinadas instituciones hemos conseguido muchas becas que no le cuestan a la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese debería ser el programa activo. ¿Qué hace el Consejo Asesor de Becas para conseguir becas? Porque aquí, todos los órganos de esta Universidad están esperando que les demos el dinero, pero qué hace el Consejo de Becas para conseguir plata, qué hace el área de asuntos estudiantiles para conseguir plata. Esa es una de las comisiones más importantes que puede conseguir dinero.

Los funcionarios son los que se buscan la beca y vienen a pedir un complemento. El Consejo de Becas también debe centralizar las becas y pedir a las embajadas que no le den becas a individuos, sino que las envíen al Consejo de Becas, porque es el órgano que puede ir determinando quién puede participar y que quien entrega la beca puede ser un consultor para determinar que le parece bien el uso de las becas.

Considero que lo que acaba de decir don Fernando es muy importante, porque lo que nosotros podemos dar podría ampliarse mucho más.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Lamento disentir en el sentido que se diga que el Consejo Asesor de Becas no otorga becas a quienes no la solicitan. Hace tres semanas presenté una carta en la que protestaba precisamente por una actuación en ese sentido.

Se ha tocado acá también el tema de la reserva de fondos para funcionarios de la Universidad que van a España a defender su tesis de grado. España es un país muy caro y los viáticos que se generan para un funcionario que visita España son viáticos muy altos, en varios días de estadía se generan muchos cientos de miles de colones a cargo de la Universidad. Mi recomendación es que esas personas que van a defender su tesis a España, vayan como estudiantes y no como funcionarios. Ahí le podemos quitar muchos ceros a la asignación de los recursos, porque es muy distinta la vida del estudiante que la vida del funcionario.

Me parece muy apropiado lo que mencionaba el señor Rector, en cuanto a la política general de becas, que esa es la que este Consejo ha solicitado. Ese plan que se nos presenta, tenga la seguridad de que va a ser analizado detalladamente, precisamente con el propósito de ver el panorama general, de ver hacia dónde está orientada la política y que indudablemente se ha enriquecido con los aportes y comentarios que han hecho anteriormente don Fernando, don Joaquín y el señor Rector.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: En relación con la beca que se le asignó a don Rodrigo Alberto para el congreso, tal vez históricamente hemos cometido el error de dar por supuesto que a las autoridades no tenemos ni que enviarles invitación, porque son miembros ex-oficio del congreso. Dábamos por un hecho que algún día nos iban a acompañar, pero por eso en este año vamos a enviarles una carta personal, pidiéndoles si tienen el gusto de acompañarnos en el congreso. Realmente siempre lo hemos hecho de esa forma, con los señores Consejales, así como a los miembros del Consejo de Rectoría, hemos tenido la diferencia de considerarlos parte del congreso, porque finalmente son las personas que han aprobado los recursos para que la actividad se realice.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En todo caso, quiero que quede claro, porque don Rodrigo Alberto usa la palabra “beca”, que no es exactamente eso. Nosotros hicimos un contrato con el Hotel Corobicí sobre los alimentos y otros, para un número determinado de personas, de los cuales un número era externo y se plantea un número de funcionarios de la Universidad. La Comisión escoge los funcionarios que no son de nivel de Consejo Universitario y Consejo de Rectoría. Esos los ha consultado y asisten porque fueron escogidos por la Comisión.

Les da el espacio al Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría para que pueda asistir, pero no está obligado ninguno a hacerlo. Por ejemplo, yo asistí al Congreso, pero no usé ni un solo tiquete para almuerzo o comida. El hotel daba un determinado número de platos diarios y es posible que algunos pudieran haberse ahorrado y creo que la recomendación se toma a bien, en el sentido de que en un futuro, o se haga el contrato en términos de que la compañía nos cobre sólo por los platos dados o por el contrario, que se le confirme antes, con cada uno, si realmente va a utilizar el servicio.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: No se puede y además saldría más caro, porque cobrarían el costo de servirlo ahí. Es mejor contratar una cifra global. Lo que sí nos permite el hotel es ir ajustando el número cada día. Entonces por ejemplo si contratamos 300 el primer días y llegaron 250 personas, para el día siguiente contrataríamos 250. Realmente no hay otra manera de hacerlo, para que nos mantengan el precio, originalmente asignado al contrato.

En relación con lo de España, el Consejo de Becas no da viáticos, lo que da es una ayuda económica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En todo caso, se ha hecho una propuesta, que quería ver la posibilidad de que se contemple. La propuesta es que en cuanto a uno es funcionario, tiene derecho a una tabla establecida por la Contraloría, no por esta Universidad. En cuanto se es estudiante, no tiene derecho a esa tabla, entonces puede tener una ayuda fijada para ese caso. Creo que un poco la insinuación es si es posible que se haga eso o no es posible.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: De hecho está considerando pasajes y una ayuda económica, que nunca es equivalente a lo relativo a viáticos. Lo que hacemos es calcular lo que cobra un hotel en España y con base en el número de días que tiene que permanecer la persona allá, hacer una estimación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si otra persona viniera en esas mismas circunstancias, ¿hay una tabla?, de tal manera que a unos no le den más que a otros. Tal vez sí convendría hacer una tabla en ese sentido.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lo que voy a mencionar se relaciona un poco con lo que comentó don Fernando Mojica. En el punto c) del Artículo IV del Reglamento, se refiere al apoyo económico que la Universidad otorga a los funcionarios, pero después dice: “Aquel funcionario que se beneficie con este

inciso, deberá presentar un informe escrito de la actividad en la que participó, del cual se enviará copia al CIDI”. He revisado en el CIDREB y no he visto que esto se esté cumpliendo.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Al Consejo de Becas si han enviado los informes.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Pero se supone que el beneficiario no debe ser el Consejo de Becas, sino la comunidad universitaria. Entonces qué garantía hay de que por ejemplo yo voy a España, presento mi tesis doctoral, regreso a la UNED y la comunidad universitaria no está enterada de qué fue lo que se defendió. Se supone que el funcionario debió haber dado una o varias charlas, dirigida a los funcionarios, para que sepan qué fue a hacer. Alguien más romántico podría hacer una convocatoria al pueblo de Costa Rica, porque después de todo, son los fondos del pueblo de Costa Rica y habría que convocar a todo el pueblo para informarles, pero no es para tanto.

Sin embargo, hay gente que va a defender una tesis doctoral, llegan a la Universidad, no informan, viene un congreso internacional donde van con un abstracto de ese mismo trabajo, lo presentan ahí es lo mismo. Si se presenta otra actividad, cogen otro capítulo de esa parte y lo presentan, o sea que es el mismo trabajo reciclado como veinte veces, como si el conocimiento sobre ese mismo tema no sufriera variaciones.

Creo que no se le está tomando el pulso a este tipo de actividad. Don José Joaquín podría decir que eso no es función del Consejo Asesor de Becas, lo cual perfectamente podría ser cierto, pero tal vez el Consejo de Becas podría hacer valor el principio de que tanto jefes y directores se involucren en la parte de capacitación de sus propios funcionarios y que por lo menos a nivel de las escuelas, se hagan presentaciones, sobre todo de una tesis doctoral, que debe ser importante para la vida de la Universidad, desde el compartir académico. Esto no es tanto por la ayuda, sino por ser una universidad.

También hay funcionarios que la Universidad capacita y está por pensionarse. A otros se les dice que como fue capacitado por la Universidad y tiene una determinada especialidad, porqué no asumo uno o dos cursos, o una coordinación de una maestría que puede abrir la Universidad, y lo que dicen es que no se fueron a capacitar para eso. De tal manera que no asume cursos de maestría y no va a coordinar una maestría porque se capacitó para otra cosa. O sea, vamos a tener criterios que son difíciles de darles seguimiento, pero por lo menos un mínimo de seguimiento, tal y como lo establece acá, sería lo ideal, de tal manera que esas son algunas de las preocupaciones que hay en el ámbito, fundamentalmente de capacitar gente para que a futuro de la Universidad, sobre todo ahora que se está entrando en el programa de doctorados y maestrías, se

supone que para eso se está capacitando la gente, y posteriormente para que no se asuman compromisos o para que sencillamente alguien se vaya de la Universidad pensionado, entonces todos los esfuerzos den una inversión. Hay personas que fueron capacitados en la UNED y están dando cursos de capacitación en otros lados.

Creo que eso es injusto, porque sabiendo también que aquí quedan funcionarios, que realmente tienen la camiseta puesta de la UNED y en ninguna oportunidad se les dice si alguien les ha ofrecido alguna beca y posiblemente dicen que no, pero sí están identificados con la Institución. Hay gente que son estudiantes de la UNED que además de ser funcionarios de la Universidad creen en ella, y a esa gente no es necesariamente a la que realmente le dan todo lo que podría darle la Universidad.

Sé que es un tema que lamentablemente no se va a resolver. Coincido con lo que decía don Celedonio, por qué no captar recursos de otro lado. En otras universidades captan recursos de otro lado, mediante una oficina de relaciones internacionales. Por ejemplo hay una posibilidad de cooperación en relaciones internacionales. Podría eventualmente estar una propuesta de lineamiento para que se puedan captar recursos. Son muchos los convenios que tenemos y no captamos absolutamente nada, pero sé que puede haber captación de recursos, para que entonces, por medio de estos intercambios, se puedan llegar a capitalizar las ofertas que hay.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Al Consejo de Becas llegan asuntos que hay que hay que aprobar hoy, porque se vencen mañana. Por ejemplo lo del ICDE había que hacerlo, porque se vence el plazo. Si no se aprueba el 25% esta gente no puede ir.

En segundo lugar, don Joaquín se ha referido ampliamente a algo en lo que tiene razón, la necesidad del plan quinquenal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es justo que por esa razón aquí no haya gente más capacitada que pudo haber presentado la ponencia sobre algo que fueron sus propias ideas. Entonces tenemos que resolvérselo porque el Consejo de Becas nunca dijo que íbamos a dar una cantidad determinada de dinero a quienes tengan determinados requisitos y que el Consejo de Becas resuelve.



LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: La otra cuestión que quiero mencionar es lo referente a lo que hablaba don Joaquín Bernardo en relación con el plan quinquenal y el funcionamiento mismo del Consejo de Becas. Con franqueza, no sé si fue acertado o no colocar a los vicerrectores en el Consejo Asesor de Becas. Debo decirles que es muy acertado que la Comisión de Carrera Profesional está configurada por personas independientemente de la posición que ocupen en la Universidad. Realmente la Comisión de Carrera Profesional está bastante equilibrada.

Dejaría planteado aquí, como lo hice en la Comisión de Desarrollo Organizacional, la inquietud de que se reestudie la configuración del Consejo Asesor de Becas. Si ustedes me piden que elaboremos un plan, podemos hacerlo, pero tomen en cuenta que los vicerrectores normalmente están bastante ocupados en otras cosas. Hay responsabilidades grandes que uno tiene y meterse en estas cuestiones no deja de ser un problema para quienes estamos en ese nivel.

Creo que este sentir lo hemos manejado los tres vicerrectores, además de que hay un problema estructural muy serio, porque recordemos que la instancia de apelación del Consejo de Becas es el Consejo de Rectoría, entonces nosotros somos jueces en una parte y jueces en la otra parte. Me parece que eso debe reestudiarse con cierto cuidado y por qué no pensar en la carta que mandó don Mario Molina, que en cierta forma no deja de ser razonable la inquietud que él tenía, de que por qué el Consejo de Becas tenía que estar formada en su mayoría por los vicerrectores.

Por otro lado, debo decirles algo que debe plantearse en la Universidad con bastante seriedad. Cuando se nombre a alguien en un tipo de actividad de estas, debe dársele tiempo para que cumpla con esta función. No es posible que hay personas a las que se les nombra en una comisión de tanta responsabilidad, como Becas o Carrera Profesional, sin alusión a su jornada laboral, porque a la persona se le nombra, pero sigue haciendo exactamente lo mismo que estaba haciendo antes de ser nombrado en la comisión respectiva.

Si fuera una comisión ad hoc no es preocupante, porque hace un trabajo coyuntural que se termina, pero estas comisiones permanentes sí requieren cierta dedicación para que a la persona realmente se le pueda pedir con algún criterio resultados concretos. En el caso nuestro, salvo aportar algunas ideas, asistir a las reuniones puntualmente y demás, el elaborar algún documento, es un poco difícil.

Sugeriría respetuosamente que se analice la configuración del Consejo de Becas, para que se vea la conveniencia de que estén los vicerrectores ahí.

LIC. BELTRAN LARA: Quisiera hacer una recomendación muy puntual, aprovechando la presencia de don José Joaquín como Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación. Creo que es muy positivo aprovechar el momento, debido a que ustedes están en un proceso de revisión integral del reglamento, que se les ha pedido por parte de este Consejo, y que el mismo reglamento me parece que de alguna manera amarra para una serie de situaciones. Creo que es el momento propicio para que ustedes desaten algunas cosas que el mismo reglamento impide.

Por ejemplo, tal y como están planteados los posgrados en la UNED, el mismo reglamento impide que se le asignen becas a los mismos funcionarios nuestros, para realizar estudios de posgrado en nuestro sistema, lo cual resulta paradójico. Pienso que desde el año 96, que empezamos a trabajar el Reglamento General de Estudios de Posgrado, siempre insistí en que esos estudios de posgrado que tuviéramos, deberían en un porcentaje considerable, destinarse a capacitar a nuestro personal, en lugar de estar enviando personal a hacer doctorados y maestrías a Europa o a Sudamérica. Es decir, que utilicemos nuestros mismos posgrados para capacitar a nuestro personal y algo muy importante que decía don Fernando Mojica, para preparar el relevo. Muchos de nosotros estamos trabajando los últimos años en la Institución y es muy importante que capacitemos al personal más joven de las dependencias.

La recomendación que quiero hacerle a don José Joaquín, es que como coordinador, le preste atención a la reforma integral de ese reglamento que están planteando, para que desate esos artículos que amarran ahí e impiden que podamos capacitar a nuestro personal a nivel de posgrados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar que nuestro reglamento no lo impide, pero el Consejo de Becas tiene que asumir el pago a Posgrado. Es muy sencillo, tiene que plantear cuánto cuesta, para pagarle a Posgrado y no viene ese pedido. No podemos asumir que porque la Universidad lo hace, no cuesta nada y Posgrado quebraría si el tener ocho o diez funcionarios en las maestrías cuesta \$32 mil, entonces que pidan en el presupuesto ese dinero para que el Sistema de Posgrados tenga el dinero, porque la política es de autosuficiencia.

\* \* \*

Se somete a votación el autorizar el gasto de un 25% del presupuesto asignado a becas para 1999, obteniéndose cinco votos a favor. Se somete a votación la firmeza de este punto y se aprueba en firme con seis votos.

Se somete a votación el trasladar la Propuesta de Plan de Capacitación a las Comisiones de Desarrollo Laboral y Desarrollo Académico, y se aprueba.

Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se recibe nota Becas.99.049 del 3 de marzo de 1999 (REF. CU-109-99), suscrita por el Lic. Víctor Vargas, Secretario del Consejo Asesor de Becas, referente al acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión 401-99, punto 9 del 2 de marzo de 1999, en el que remite la propuesta de Plan de Capacitación y Perfeccionamiento y solicita que se libere el 25% del presupuesto asignado para el Consejo Asesor de Becas, con el fin de tramitar algunos compromisos adquiridos.**

**SE ACUERDA:**

1. **Autorizar el uso de un 25% del presupuesto asignado para becas, partida 2-01-64-607, con el objeto de que el Consejo Asesor de Becas y Capacitación pueda tramitar algunos compromisos adquiridos.**
2. **Remitir la propuesta de Plan de Capacitación y Perfeccionamiento a las Comisiones de Desarrollo Laboral y Desarrollo Académico, para el análisis correspondiente.**

**ACUERDO FIRME****V. *DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA***

1. **Nota de Oficina de Recursos Humanos, sobre el “Estudio de las condiciones y medio ambiente de trabajo de la Universidad Estatal a Distancia”, elaborado por la Empresa PROCYMAT**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 172-99, Art. III, inciso 3), del 01 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-026), referente a la nota O.R.H.99-129 del 25 de enero de 1999 (REF. CU-077-99) suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite el “Estudio de las condiciones y medio ambiente de trabajo de la Universidad Estatal a Distancia”, realizado por la Empresa PROCYMAT.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que siendo un asunto laboral, se podría remitir a esa Comisión, para que presente el planteamiento respectivo.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO V, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 172-99, Art. III, inciso 3), del 01 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-026), referente a la nota O.R.H.99-129 del 25 de enero de 1999 (REF. CU-077-99) suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite el “Estudio de las condiciones y medio ambiente de trabajo de la Universidad Estatal a Distancia”, realizado por la Empresa PROCYMAT.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir dicho estudio a la Comisión de Desarrollo Laboral, para que realice el análisis pertinente.**

**ACUERDO FIRME**

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

Ef/mj/lp/amss\*\*